

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE 20 DE JULIO DE 2023

Exptes. 320/441 y 442

Solicitudes de ampliación del plazo de depósito del voto por correo con motivo de las elecciones generales del 23 de julio de 2023.

ACUERDO.-

Vistos los informes emitidos por Correos, de los que se dará traslado a los partidos políticos interesados, en los que se pone de relieve que a pesar de que se ha entregado ya toda la documentación electoral, todavía el 18 de julio estaban pendientes de recogida por los electores un 9,07 % de los envíos realizados, y teniendo en cuenta además que se ha producido un número significativo de reexpediciones de los envíos de documentación electoral, conforme a la última propuesta hecha por Correos y en aras de facilitar al máximo el derecho de sufragio de los ciudadanos que han optado por este procedimiento de votación, se acuerda ampliar el plazo para la entrega por los electores de los sobres de votación en las oficinas de Correos hasta el viernes 21 de julio a las 14 horas.

A tal efecto, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos deberá extremar la diligencia para asegurar que los sobres con el voto puedan entregarse el día de la votación en las respectivas mesas electorales, dentro de los plazos legalmente establecidos.

De este Acuerdo se dará traslado a las Juntas Electorales Provinciales, para su conocimiento y remisión a las Juntas Electorales de Zona. Asimismo, trasladar a la Dirección General de Política Interior y a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, la cual deberá dar la debida difusión a la referida ampliación de plazo.